

ANEXO II – B

SERVICIOS A LAS MERCADERIAS SERVICIOS A LAS CARGAS

C).- REMOVIDO:

Base: Cada mil (1.000) Kilogramos o fracción, en dólares, pagaderos en pesos conforme cotización Banco Nación correspondiente al día anterior a la facturación.

1.- Carga General en Bulto: U\$S 0,39

2.- Carga General a Granel: U\$S 0,16

NOTA:

Las mercaderías que arriben a muelle en bulto y posteriormente se carguen a granel abonarán la tarifa correspondiente a "Bulto"

D).- MERCADERÍA LÍQUIDOS A GRANEL:

TRAFICO REMOVIDO.

Base: Cada mil (1.000) Kilogramos o fracción, en dólares, pagaderos en pesos conforme cotización Banco Nación correspondiente al día anterior a la facturación.

**Combustibles, aceites no vegetales, alcoholes y productos químicos.
(Líquidos a Granel)**

Líquido a Granel: U\$S 0,13

E).- MERCADERÍAS: ARENA, TIERRA, CANTO RODADO Y PIEDRA.

TRAFICOS DE REMOVIDO:

Base: Cada mil (1.000) Kilogramos o fracción, en dólares, pagaderos en pesos conforme cotización Banco Nación correspondiente al día anterior a la facturación.

Arena, Tierra, Canto Rodado y Piedra: U\$S 0,07